

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	75 pesetas.
Semestre.	50 —
Trimestre.	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

y anuncios se servirán envío pago.



Número 79

Jueves 10 de abril de 1947

(Franco)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Rodicio González, solicitando autorización para el tendido de una línea a 13.200 voltios, y cuatro transformadores para electrificar las fincas denominadas «Los Mudos» y «El Carrascalejo», en término de Villalba de los Alcores, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Rodicio González y otros propietarios, para establecer una línea trifásica a 13.200 voltios, de longitud 7.000 metros, con una derivación de 2.000 metros, y 2 transformadores de 40 kilovatios y otros dos de 5 kilovatios, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Manuel Rodicio González, se cumplen las condiciones fijadas en los reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada por las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta oficina la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de

acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

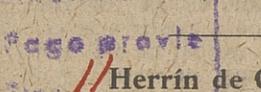
Dios guarde a V. muchos años.
Valladolid, 11 de marzo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel A. Campuzano.



Casasola de Arion

La rectificación del padrón de habitantes de 1946, con referencia al 31 de diciembre de 1946, queda expuesta al público por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

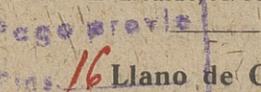
Casasola de Arion, 23 de marzo de 1947.—El alcalde, Melchor



Herrín de Campos

Reñidas las cuentas correspondientes al ejercicio de 1946, a tenor de lo que dispone el artículo 352 del decreto ordenador de las Haciendas locales de 2 de enero de 1946, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días y ocho más, a los efectos de examen y reclamación por cuantos así lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito.

Herrín de Campos, 24 de marzo de 1947.—El alcalde, A. Merino

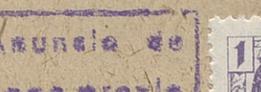


Llano de Olmedo

La rectificación del padrón de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1946, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Llano de Olmedo, 12 de marzo de 1947.—El alcalde, Jerónimo Puras.

970-542



Mayorga

Formadas las cuentas municipales de presupuesto ordinario y administración de patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio económico de 1946, se hallan expuestas durante quince días, en cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse las observaciones y reparos en la forma que determina el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas locales.

Mayorga, 14 de marzo de 1947.—El alcalde, T. del Amo.



Peñañiel

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al pasado año de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, y pasados dichos días no se admitirá ninguna reclamación.

Peñañiel, 21 de marzo de 1947.—El alcalde, Mariano Calderón



Vega de Valdetronco

Formado por esta Alcaldía el proyecto de presupuesto municipal ordinario de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Valdetronco, 27 de marzo de 1947.—El alcalde, Amalio



Vega de Valdetronco

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento la oportuna propuesta de rehabilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Valdetronco, 27 de marzo de 1947.—El alcalde, Amalio del Barrio.

1.127-546



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Por el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se llama a la esposa e hija del interfecto Timoteo Carreras Fernández, llamadas, la esposa, Eloísa, desconociéndose las demás circunstancias, y la hija, María, que al parecer vive, mejor dicho, tiene una cuñada que vive encima de una Farmacia, sita en la plaza de San Juan, a fin de que comparezcan dentro del término de cinco días a prestar declaración en el sumario que se instruye bajo el número 67 del corriente año, apercibiéndolas que, de no comparecer, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndolas a la vez por medio del presente el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

1.092

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita a Emilia Ruiz Cosío, que se dice reside en Puente Nensa, en ignorado paradero, a quien la fué sustraída una maleta en la estación de esta ciudad, el día 10 de enero último, a la llegada del correo de Santander-Madrid, que contenía varias ropas y una carta procedente de México, de 31 de octubre de 1946, que la dirige al parecer su hermano Francisco; para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirla declaración como perjudicada en el sumario que con el número 22 se sigue por tal hecho, del presente año, a tenor de lo que establece el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que, de no comparecer, la pararán los perjuicios consiguientes.

Palencia, a 31 de marzo de 1947.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

1.163

TORDESILLAS

REQUISITORIA

Infante Calvo, José Luis; de 36 años de edad, viudo, de profesión médico, hijo de don Antonio y de doña Rosario, natural de Valladolid, quien encontrándose recluso en el Instituto Psiquiátrico de dicha ciudad, desapareció de la misma, y anteriormente tuvo su último domicilio en Villanubla, de esta provincia, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tordesillas, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión

decretada en el sumario que se le sigue con el número 21 de 1946, sobre estafa de una bicicleta, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y practicar las demás diligencias acordadas, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde.

Tordesillas, veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, P. S., Eugenio Milán.

1.178

TORDESILLAS

REQUISITORIA

Alonso Rodao, Gregorio; de 18 años, soltero, de oficio compondor ambulante, natural de Villa del Río (Córdoba), procesado en sumario número 8 del año actual, sobre robo y evasión, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tordesillas (Valladolid), para constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Tordesillas, cinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, P. S., Eugenio Milán.

1.196

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 182 de 1945, sobre hurto y daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Alvarez Suárez y Miguel Hernández Alario, hoy en ignorado paradero, para que el día once de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

885

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta villa, don Gregorio López Fernández, en providencia de esta fecha, se cita a Fidel García Bello, de 58 años de edad, viudo, jornalero, el cual tuvo su último domicilio en el pueblo de La Seca, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 14 del próximo mes de abril y hora de las

doce, comparezca ante este juzgado comarcal, calle de Gamazo, 1, con el fin de ser reconocido por el señor médico forense de esta plaza, de las lesiones causadas por Felipe Tovar Rodríguez, y por las cuales se sigue juicio de faltas con el número 15-47.

Y con el fin de que le sirva de citación a expresado lesionado Fidel García Bello, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Medina del Campo a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, C. Orenco Sánchez.

1.089

ANUNCIOS OFICIALES

Sindicato provincial de Ganadería

SUBASTA DE CUEROS

En virtud de la subasta celebrada por este Sindicato el día 31 del pasado mes de marzo, han sido adjudicados los cueros que se produzcan en Valladolid (capital) y en toda la provincia, durante el corriente mes de abril, a las razones sociales «Cueros, Piele y Lanar Castilla, S. L.» y Emilio Molero, en la forma y a los precios siguientes:

A «Cueros, Piele y Lanar Castilla, S. L.», los cueros de 0 a 8 kilogramos, a 38,11 pesetas kilogramo; los de 8 a 18, a 36,12 pesetas kilogramo; los de 35 en adelante, a 33,11 pesetas kilogramo. Estos precios son para los cueros producidos en los mataderos municipal, industriales y autorizados de la capital, y para los respectivos de los pueblos, abonarán una peseta menos por kilogramo en cada lote. Asimismo, se les adjudica los cueros de equino al precio de 15,11 pesetas kilogramo y de una manera general para todos los lotes, tanto en la capital como en la provincia.

A don Emilio Molero García, los cueros de 18 a 35 kilogramos, al precio de 36 pesetas kilogramo, incluyendo en este precio los de capital y provincia.

Nadie, excepto las citadas entidades, o aquellas personas en quien ellas deleguen (provistos del oportuno escrito justificativo del Sindicato de la Piel), podrá realizar compras de cueros de las especies de vacuno y equino en verde, considerándose clandestinas todas las demás.

Los citados precios se entienden para cueros limpios, sin taras ni suciedades, sin orejas ni morros y con pata corta.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento, haciéndose presente que, de las ventas clandestinas de cuero que pudiesen verificarse, se pasará la oportuna denuncia a la Fiscalía provincial de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 8 de abril de 1947.—Por el jefe del Sindicato, Francisco Alonso Pérez.—V.º B.º: El delegado sindical provincial Virgilio Esteban.

547



de Zamora, y Aureliano Olegario Martínez y Consuelo Gallego, que estaban como pensionistas de 3.ª, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Que don Ubaldino García, que se halla acogido en el Instituto Psiquiátrico en concepto de pobre, pase a concepto de pensionista de 4.ª clase, cesando como pobre y que la solicitante doña Genoveva Marfín, su esposa, firme los oportunos contratos en la Dirección del Establecimiento.

Declarar pobres en sentido legal a los reclusos en el Instituto Psiquiátrico María Moro y Humberta Rodríguez, y que se comunique a los señores Jefe Técnico de Recursos, Director administrativo del Instituto Psiquiátrico y Ayuntamientos de Villalón de Campos y de Medina de Rioseco, respectivamente, a los efectos oportunos.

Quedar enterada de un oficio del señor Director administrativo del Instituto Psiquiátrico en el que participa que durante la noche del 11 al 12 del actual han sido sustraídos de la panadería de dicho Establecimiento cuatro sacos de harina, y que se ha dado cuenta a la Comisaría de Vigilancia.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Negociado de Gobernación en relación con la recaudación de cuotas para el sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local en 1946, y en su virtud:

- 1.º Que por el señor Jefe de la Sección provincial de Administración Local se determine la cuota que ha de satisfacer cada Ayuntamiento, según la escala establecida.
- 2.º Que dicha relación se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos, señalando entonces un plazo para que realicen el ingreso de dichas cuotas.
- 3.º Que la recaudación de mencionadas cuotas, al igual que en pasados años, se efectúe por la Depositaria provincial, quien rendirá a su terminación la cuenta precisa, previo ingreso de las cantidades percibidas en el Banco de España de Madrid y cuenta del Instituto.
- 4.º Que asimismo y por el Negociado de Recursos, conforme ya lo hizo el último año, se expidan, durante el plazo que se señale, los recibos correspondientes para justificación de los Ayuntamientos.

Que trabajen hasta el límite permitido por la Ley los funcionarios de la Imprenta y de la Encuadernación en la confección del Censo de residentes mayores de edad.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una carta del señor Tesorero de la Asamblea Eucarística Regional que ha de celebrarse en Olmedo, en la que interesa una aportación económica de esta Diputación.

Quedar enterada que la mecanógrafa señorita Saturnina de Castro, se ha reintegrado al servicio después de haber disfrutado licencia por enfermedad.

Que pase a informe del señor Berzosa, una instancia de don Teófilo

(«Boletín Oficial» del día 10 de Abril de 1947.)

para riego de terrenos en La Overuela, solicitado por don Adrián de la Iglesia; para servicios de alumbrado y fuerza motriz de la fábrica de Cerámica «El Tejar de la Cruz», en término de La Cistérniga, de la que es peticionario «Hijos de Aquilino Sánchez, S. A.»; para riego, usos agrícolas y alumbrado de la finca «El Real Esquilco», en término de Valoria del César (Palencia), derivándose la energía de la línea establecida por don César Yllera en su finca «El Espinar», en término de Villalba de los Alcores (Valladolid), solicitada por don Isaac Serrano; para riego de fincas en término de Quintanilla de Onésimo, derivándose la energía de la línea de Electrica Popular Vallisoletana, S. A., en Vega Sicilia, de la que es peticionario el Sindicato de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja; para don Julio Burgoa desde la Central del Molino de Fombellida hasta el transformador que se proyecta instalar en dicho pueblo; para riego de fincas en término municipal de Corcos, derivándose la energía de la línea que tiene establecida la Electrica Popular Vallisoletana, S. A., en el kilómetro 208.5 del camino nacional de Valladolid a Santander, solicitada por el Sindicato Remolachero de Castilla la Vieja, y para el servicio de alumbrado y fuerza motriz de las fincas «El Encinar» y «La Esperanza», del término de Villalba de los Alcores (Valladolid), de la que es peticionario don César Yllera, y que no afectan a ninguna de las vías provinciales a cargo de esta Diputación.

Aprobar y que se tramite una propuesta del señor Jefe Técnico de Recursos referente a que se exponga al público el padrón del arbitrio sobre la remolacha correspondiente a la campaña 1945-46 en el Departamento de Recursos por un período de diez días hábiles, para su examen y reclamaciones que estimen pertinentes los contribuyentes, y que se publique dicha exposición con las prevenciones legales en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se dió cuenta de un informe del señor Interventor en el que manifiesta que en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 2 de Febrero del año actual, se anunció que las cuentas generales de la provincia correspondientes al año 1945, se hallaban expuestas al público en la Secretaría de la Corporación hasta que ésta celebre la sesión plenaria correspondiente al primer período semestral; que las cuentas fueron redactadas y confeccionadas antes de la publicación del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, y aunque no se ajustan estrictamente a lo preceptuado en los artículos 347 a 351 de dicho Decreto, en esencia coinciden con lo que la Ley ha dispuesto, y como su exposición al público se hizo con arreglo a lo preceptuado en el Estatuto provincial, el Interventor de fondos eleva a la Comisión esta referencia por si fuera preciso acopiarlas exactamente a lo que se dispone recientemente; que el artículo 352 de tan repetido Decreto señala una tramitación para las cuentas formadas con arreglo a dicha disposición

(«Boletín Oficial» del día 10 de Abril de 1947.)

legal, pero el acto esencial que en sí encierra dicho artículo — la publicidad — ya se ha cumplido, pues como antes se decía llevar las cuentas de la provincia, ya formadas, cerca de tres meses de exposición al público, y son quince días de publicidad los que marcan el artículo 352, apartado 2.º, de tan referido Decreto; que en vista de los antecedentes aportados y hechos ya realizados, la Intervención de fondos estima que debe nombrarse una Comisión de señores Diputados que examinen repetido documento, emitiendo su dictamen correspondiente, que será elevado a la Corporación en funciones de Pleno; que respecto a su tramitación definitiva, es preciso atenderse al artículo 354 y respecto a las cuentas de caudales y valores independientes y auxiliares de Presupuesto, es al Depositario, según preceptúan los artículos 355 y 356 de tan referido Decreto, a quien compete, pero es conveniente advertir que aquel funcionario, ya redactó, y fue aprobada la cuenta de caudales. La Comisión Gestora quedó enterada y acordó designar a los señores Ayllón, Santiago Juárez y Sanz.

Aprobar las nóminas presentadas por los Tribunales Tutelares de Menores de Soria, Granada y Madrid por estancias causadas por menores de esta provincia en Reformatorios dependientes de dichos Tribunales, importantes 15 pesetas por el mes de Abril, 45 pesetas por el primer trimestre del corriente año y 1.478 pesetas y 50 céntimos por el año 1925, respectivamente, con cargo a la partida 346 las dos primeras y que la última pase a la Comisión de Presupuestos para ser tendida en cuenta en la próxima Habilitación que se forme por no existir disponibilidad para su abono en la liquidación del ejercicio último.

Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de caminos vecinales en el mes de Abril último y la situación resultante como consecuencia de las mismas en 1 de los corrientes siendo el resumen general de existencias como sigue: existencia por construcción, 442.993,48 pesetas; existencia por conservación, 20.002,92 pesetas; existencia por inspección, 4.081,25 pesetas; total general, 427.071,81 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 7 de Mayo actual.

Aprobar un informe de Intervención en el que manifiesta que con cargo a la partida 29 del vigente Presupuesto puede ser abonada la cantidad de 82,02 pesetas por el concierto de franqueo del «Boletín Oficial» de la provincia por el periodo de un año a partir de 1 de Octubre de 1945, que habrá de ingresarse directamente en la Intervención de Hacienda.

Aprobar una cuenta que presenta don Gabriel García, becado de esta Diputación, que importa 1.000 pesetas y que justifica el libramiento número 292 expedido a su nombre por dicha cantidad, por los gastos realizados en los Cursos de Capacitación Regadores de Palencia, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar una cuenta presentada por el funcionario don Ricardo Rueda.

Importante 150,60 pesetas por los gastos de traslado a Palencia y Aguilar de Campóo para realizar gestiones encaminadas a conseguir patatas para alimentación de los asilados en los Centros benéfico-provinciales, con cargo a la partida 422 del vigente Presupuesto.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 12, letra F, de 5.492,18 pesetas; la número 17, letra C, de 181.754,13 pesetas, y la número 18, letra C, de 6.166 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Autorizar al señor Regente de la Imprenta provincial para que adquiera dos monos con destino al servicio de referida Imprenta.

Valladolid, 11 de Mayo de 1946.— El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.— V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

1.633

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 16 de Mayo de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo los Vocales Gestores señores Santiago Juárez, Alonso Pérez-Hickman, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor, señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 8, 9, 10, 11, 14 y 15; para ingresos en el Orfanato el día 10, para salida de dicho Centro el día 14; y para ingreso en el Asilo de Riaseco el día 9 de los corrientes.

Entregar las cartillas de ahorro que tienen impuestas a sus nombres a las excojidas del Orfanato Juliana Domínguez y Pilar Giraldo y a la asilada en dicho Establecimiento María Luz Fernández, y la salida definitiva de mencionado Orfanato, toda vez que ha cumplido la edad reglamentaria.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Ramona González, Nicolasa Hidalgo y Asunción Espeso, y que se reclamen las certificaciones de nacimiento, vecindad y pobreza; de Ricardo Serrano, por cuenta de la Diputación de Salamanca; de Isaura Fernández y Amador Roca, por la de Lugo; de María Encarnación Aparicio, por la de Zamora, y de M.ª Luisa Hernández, como pensionista de 1.ª, y de que han causado baja en dicho Establecimiento Delfina Sarmiento, que estaba por cuenta de la Diputación de León; M.ª Encarnación Aparicio, que estaba por la